



# La Santa Sede

---

JUAN PABLO II

## **AUDIENCIA GENERAL**

*Miércoles 21 de agosto de 1996*

### **La unión virginal de María y José**

*(Lectura:  
capítulo 1 del evangelio de san Mateo,  
versículos 18-20)*

1. El evangelio de Lucas, al presentar a María como *virgen*, añade que estaba "desposada con un hombre llamado José, de la casa de David" (Lc 1, 27). Estas informaciones parecen, a primera vista, contradictorias.

Hay que notar que el término griego utilizado en este pasaje no indica la situación de una mujer que ha contraído el matrimonio y por tanto vive en el estado matrimonial, sino la del noviazgo. Pero, a diferencia de cuanto ocurre en las culturas modernas, en la costumbre judaica antigua la institución del noviazgo preveía un contrato y tenía normalmente valor definitivo: efectivamente, introducía a los novios en el estado matrimonial, si bien el matrimonio se cumplía plenamente cuando el joven conducía a la muchacha a su casa.

En el momento de la Anunciación, María se halla, pues, en la situación de esposa prometida. Nos podemos preguntar por qué había aceptado el noviazgo, desde el momento en que tenía el propósito de permanecer virgen para siempre. Lucas es consciente de esta dificultad, pero se limita a registrar la situación sin aportar explicaciones. El hecho de que el evangelista, aun poniendo de relieve el propósito de virginidad de María, la presente igualmente como esposa de José constituye un signo de que ambas noticias son históricamente dignas de crédito.

2. Se puede suponer que entre José y María, en el momento de comprometerse, existiese un entendimiento sobre el proyecto de vida virginal. Por lo demás, el Espíritu Santo, que había inspirado en María la opción de la virginidad con miras al misterio de la Encarnación y quería que ésta acaeciese en un contexto familiar idóneo para el crecimiento del Niño, pudo muy bien suscitar también en José el ideal de la virginidad.

El ángel del Señor, apareciéndosele en sueños, le dice: "José, hijo de David, no temas tomar contigo a María tu mujer porque lo engendrado en ella es del Espíritu Santo" (Mt 1, 20). De esta forma recibe la confirmación de estar llamado a vivir de modo totalmente especial el camino del matrimonio. A través de la comunión virginal con la mujer predestinada para dar a luz a Jesús, Dios lo llama a cooperar en la realización de su designio de salvación.

El tipo de matrimonio hacia el que el Espíritu Santo orienta a María y a José es comprensible sólo en el contexto del plan salvífico y en el ámbito de una elevada espiritualidad. La realización concreta del misterio de la Encarnación exigía un nacimiento virginal que pusiese de relieve la filiación divina y, al mismo tiempo, una familia que pudiese asegurar el desarrollo normal de la personalidad del Niño.

José y María, precisamente en vista de su contribución al misterio de la Encarnación del Verbo, recibieron la gracia de vivir juntos el carisma de la virginidad y el don del matrimonio. La comunión de amor virginal de María y José, aun constituyendo un caso especialísimo, vinculado a la realización concreta del misterio de la Encarnación, sin embargo fue un verdadero matrimonio (cf. Exhortación apostólica, *Redemptoris custos*, 7).

La dificultad de acercarse al misterio sublime de su comunión esponsal ha inducido a algunos, ya desde el siglo II, a atribuir a José una edad avanzada y a considerarlo el custodio de María, más que su esposo. Es el caso de suponer, en cambio, que no fuese entonces un hombre anciano, sino que su perfección interior, fruto de la gracia, lo llevase a vivir con afecto virginal la relación esponsal con María.

3. La cooperación de José en el misterio de la Encarnación comprende también el ejercicio del papel paterno respecto de Jesús. Dicha función le es reconocida por el ángel que, apareciéndosele en sueños, le invita a poner el nombre al Niño: "Dará a luz un hijo y tú le pondrás por nombre Jesús, porque él salvará a su pueblo de sus pecados" (Mt 1, 21).

Aun excluyendo la generación física, la paternidad de José fue una paternidad real, no aparente. Distinguiendo entre padre y progenitor, una antigua monografía sobre la virginidad de María -el *De Margarita* (siglo IV)- afirma que "los compromisos adquiridos por la Virgen y José como esposos hicieron que él pudiese ser llamado con este nombre (de padre); un padre, sin embargo, que no ha engendrado". José, pues, ejerció en relación con Jesús la función de padre, gozando de una autoridad a la que el Redentor libremente se "sometió" (Lc 2, 51), contribuyendo a su

educación y transmitiéndole el oficio de carpintero.

Los cristianos han reconocido siempre en José a aquel que vivió una comunión íntima con María y Jesús, deduciendo que también en la muerte gozó de su presencia consoladora y afectuosa. De esta constante tradición cristiana se ha desarrollado en muchos lugares una especial devoción a la santa Familia y en ella a san José, Custodio del Redentor. El Papa León XIII, como es sabido, le encomendó el patrocinio de toda la Iglesia.

---

## Saludos

*Amados hermanos y hermanas:*

Saludo ahora con gran afecto a los peregrinos y visitantes de lengua española, de modo particular, a las Religiosas Terciarias Capuchinas. Sobre todas las personas, familias y grupos procedentes de los diversos países de América Latina y de España invoco la protección de Jesús, María y José, la Santa Familia de Nazaret, al tiempo que imparto de corazón la bendición apostólica.

---